

**EL SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN
AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"**

EN APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0287 DE 2015

PUBLICA:

LAS VACANTES QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLE PARA SER CUBIERTAS POR EL MECANISMOS DE ENCARGO O NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, ASI:

IDENTIFICACIÓN:

NIVEL:	TECNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	TECNICO OPERATIVO
CÓDIGO:	3132
GRADO:	13
No. DE CARGOS:	UNO (1)
DEPENDENCIA:	SUB DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL – SECCIONAL LA JAGUA DE IBIRICO
JEFE INMEDIATO:	SUB DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL
LUGAR DE TRABAJO:	SEDE SECCIONAL LA JAGUA DE IBIRICO
TIPO DE VACANTE:	DEFINITIVA
ASIGNACION MENSUAL:	\$1.685.449.00
TERMINO DE DURACION DE LA PUBLICACION:	TRES (3) DIAS HABILES
TERMINO DE INSCRIPCION	JUNIO 5 DE 2017 A JUNIO 7 DE 2017 EN HORARIO DE 08:00 AM A 1:00 PM Y DE 3:00 PM A 6:00 PM.
LUGAR DE INSCRIPCION	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TERMINO PARA ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	DOS DIAS HABILES A PARTIR DEL CIERRE DE INSCRIPCION
REQUISITOS LEGALES	REGISTRO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
CRITERIOS PARA VALORACION DE ASIPARNTES Y DECIDIR EMPATES:	LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 0287 DE 2015

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

I. IDENTIFICACIÓN:

NIVEL:	TÉCNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	TÉCNICO OPERATIVO
CÓDIGO:	3132
GRADO:	13
No. DE CARGOS:	CUATRO (4)
DEPENDENCIA:	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II PROPÓSITO PRINCIPAL, ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL

Apoyar y realizar las actividades relacionadas con la ejecución de los procesos y procedimientos del área y ejecutar acciones de mejoramiento continuo conforme a las funciones asignadas, instrucciones recibidas, políticas institucionales y normas legales vigentes.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

Apoyar en la comprensión y la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del área y sugerir las alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos.

Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la organización.

Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.

Adelantar estudios y presentar información de carácter técnico y estadístico.

Instalar, reparar y responder por el mantenimiento de los equipos e instrumentos y efectuar los controles periódicos necesarios.

Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Colaborar en los programas de capacitación de la comunidad procurando mejorar sus conocimientos y habilidades para el uso de técnicas agropecuarias, agroindustriales que redunden en el mejor aprovechamiento de sus recursos y presentarlos a consideración del jefe inmediato.

Colaborar en la presentación de ayudas audiovisuales requeridas para la realización de conferencias y cursos de capacitación dirigidas a las comunidades establecidas en el área de influencia de la capacitación.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Realizar conferencias y tareas de capacitación sobre el desarrollo de los programas previamente apropiados.

Efectuar estudios e inventarios actualizados de los Recursos Naturales Renovables que permitan adelantar planes ambientales en el sector.

Efectuar programas de capacitación orientadas a la transferencia de la tecnología en las zonas de influencia de la Corporación.

Prestar sus servicios técnicos en la conservación y reproducción del material vegetativo para su distribución en programas forestales y frutales.

Efectuar levantamiento topográfico de las áreas de proyectos con especificaciones de acuerdo a las necesidades del mismo.

Realizar los levantamientos geofísicos con fines cartográficos.

Efectuar el trazado de vías, canales de riego, drenaje y demás obras civiles necesarias.

Colaborar en la elaboración de cartas catastrales.

Colaborar en la realización de canales de desviación.

Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño

IV. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

General de la función del Estado (Constitución Política, Principios y Derechos Fundamentales, Organización del Estado)

Manejo de cartografía y topografía

Plan Estratégico de la Entidad.

Conocimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Ley 99 de 1993 y marco normativo de administración de las CAR.

Políticas que soportan la gestión de la Corporaciones Regionales.

Políticas, normas y cultura organizacional de la Entidad.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

V REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA, ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA:

- Título de formación técnica profesional y nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.
- Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines: Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica pecuaria y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines.

VI EQUIVALENCIA ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Equivalencias de acuerdo con la legislación vigente.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL
CESAR "CORPOCESAR"**

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LA LEY
909 DE 2004, DECRETO 1083 DE 2015 Y LA RESOLUCION 0287 DE 2015

CONVOCA A:

LOS SERVIDORES PUBLICOS ESCALAFONADOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA
QUE ASPIREN A SER ENCARGADOS EN LOS SIGUIENTES CARGOS:

NIVEL: TECNICO. **DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:** TECNICO OPERATIVO

CODIGO: 3132 **GRADO:** 13

DEPENDENCIA: SUB DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

LUGAR DE TRABAJO: SEDE SECCIONAL LA JAGUA DE IBIRICO

No. CARGOS: UNO (1)

PROPOSITO PRINCIPAL: Apoyar y realizar las actividades relacionadas con la ejecución de los procesos y procedimientos del área y ejecutar acciones de mejoramiento continuo conforme a las funciones asignadas, instrucciones recibidas, políticas institucionales y normas legales vigentes

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA, ÁREA DE GESTION AMBIENTAL

EDUCACIÓN: -Título de formación técnica profesional y nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.

- Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines: Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica pecuaria y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines.

EXPERIENCIA: - Equivalencias de acuerdo con la legislación vigente.

FECHA DE INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES: A PARTIR DEL LUNES 5 DE JUNIO DE 2017 AL 7 DE JUNIO DE 2017, EN HORARIO DE 08:00 A.M A 06:00 PM

FECHA DE CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES: 7 DE JUNIO/2017

LUGAR DE INSCRIPCIONES: Subdirección General Área administrativa y financiera.

Valledupar, Cesar, Junio 2 de 2017


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General CORPOCESAR

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

EQUIVALENCIAS.

- 13.15. *Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
- 13.16. *Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
- 13.17. *Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
- 13.18. *Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP de SENA.
- 13.19. *Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.
- 13.20. La equivalencia respecto de la formación que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-, se establecerá así:
- 13.21. *Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
- 13.22. *Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- 13.23. *Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP Técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.
- 13.24. **Parágrafo 1.** De acuerdo con las necesidades del servicio, las autoridades competentes determinarán en sus respectivos manuales específicos o en acto administrativo separado, las equivalencias para los empleos que lo requieran, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente decreto.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-
- 13.25. **Parágrafo 2.** Las equivalencias de que trata el presente artículo no se aplicarán a los empleos del área médico asistencial de las entidades que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- 13.26. **Parágrafo 3.** Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.
- 13.27. **Parágrafo 4.** Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o posdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.
- 13.28. **Parágrafo 5.** En todo caso, cuando se trate de equivalencias para los empleos pertenecientes a los niveles Asistencial y Técnico, los estudios aprobados deben pertenecer a una misma disciplina académica o profesión.
- 13.29.

PROHIBICIÓN DE COMPENSAR REQUISITOS. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las normas sobre la materia no podrán compensarse por experiencia u otras calidades, salvo cuando la ley así lo establezca.